

Segunda.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 14 de abril de 1993.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

#### ANEXO (BASES)

Primera.—La modalidad de esta Muestra será la fotografía en todas sus técnicas.

Segunda.—Podrán inscribirse las/los jóvenes de nacionalidad española y ciudadanas/os comunitarios legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 1993.

Tercera.—La inscripción para participar en la Muestra se realizará mediante presentación o envío del boletín de inscripción que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado, al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente.

Cuarta.—Cada participante acompañará al boletín que se menciona en la base anterior los siguientes documentos:

- Un dossier con un mínimo de cinco fotografías en blanco y negro o color de tamaño no superior a 30 x 40 centímetros. Su presentación se realizará sin enmarcar.
- Currículum artístico.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los ciudadanos comunitarios acompañarán fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España.

Quinta.—El plazo de inscripción finalizará el 15 de junio de 1993.

Sexta.—El Jurado estará presidido por el Director general del Instituto de la Juventud que designará seis vocales: Tres representantes de dicho Organismo y tres técnicos donde estén representadas las entidades colaboradoras. El Jurado seleccionará hasta un máximo de 15 artistas, cuyas obras compondrán la exposición.

El fallo del Jurado será inapelable y se comunicará directamente a los interesados.

Séptima.—1. La exposición de las obras seleccionadas se celebrará en Madrid, dentro del año 1993, siendo por cuenta del Instituto de la Juventud los gastos de transporte y montaje.

Esta exposición será itinerante por los espacios convenidos por el Instituto de la Juventud con otras instituciones.

2. Dicho Organismo asegurará por un máximo de 40.000 pesetas cada una de las fotografías que concurren a la exposición de Madrid.

Octava.—El Instituto de la Juventud adquirirá obras de entre los artistas seleccionados, por una cuantía máxima de 500.000 pesetas con destino a sus fondos artísticos. El Jurado propondrá las obras a adquirir, debidamente valoradas.

Novena.—Los artistas seleccionados realizarán un viaje a centros o eventos culturales o artísticos de Europa, sufragado por el Instituto de la Juventud, en fecha que se determinará por el mismo.

Décima.—La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

*Muestra INJUVE de Fotografía «Imágenes Jóvenes» 1993*

(Boletín de inscripción)

Apellidos .....  
 Nombre ..... Domicilio .....  
 Ciudad ..... Código postal ..... Teléfono .....  
 Provincia ..... Documento nacional de identidad número .....

Relación de obras enviadas:

- Título
- Título
- Título
- Título
- Título

..... a ..... de ..... de 1993

Instituto de la Juventud. Madrid.

# BANCO DE ESPAÑA

**12080** RESOLUCION de 7 de mayo de 1993, del Banco de España por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 7 de mayo de 1993 y que tendrán la consideración de «cotizaciones oficiales» a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	115,426	115,658
1 ECU .....	143,359	143,647
1 marco alemán .....	73,250	73,396
1 franco francés .....	21,727	21,771
1 libra esterlina .....	182,282	182,646
100 liras italianas .....	7,966	7,982
100 francos belgas y luxemburgueses .....	356,090	356,802
1 florín holandés .....	65,242	65,372
1 corona danesa .....	19,010	19,048
1 libra irlandesa .....	178,426	178,784
100 escudos portugueses .....	78,892	79,050
100 dracmas griegas .....	53,859	53,967
1 dólar canadiense .....	90,673	90,855
1 franco suizo .....	81,429	81,593
100 yenes japoneses .....	104,743	104,953
1 corona sueca .....	15,850	15,882
1 corona noruega .....	17,332	17,366
1 marco finlandés .....	21,411	21,453
1 chelín austriaco .....	10,413	10,433
1 dólar australiano .....	81,606	81,770
1 dólar neozelandés .....	63,081	63,207

Madrid, 7 de mayo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

**12081** RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Junta Electoral Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se dispone sustitución en la candidatura de «Coalición Canaria» (CC) para elecciones al Senado.

Por tenerlo así acordado en reunión celebrada por esta Junta Electoral Provincial, se dispone a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que por el representante provincial de la candidatura de Coalición Canaria (CC), a las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, se comunica que el candidato suplente al Senado don Jesús Rosendo Callero González ha presentado su renuncia a dicha candidatura por Lanzarote, habiendo sido designado como candidato suplente al Senado por Lanzarote, don Wenceslao Peñate Santana, con documento nacional de identidad 42.753.683.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1993.—El Presidente.